

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE MAYO DE 2020

Alcalde-Presidente
D. José Luís Díez Illera

Concejales
Asistentes;
D. Melitón Sanz Herranz
D. Miguel Bernardos Díaz
D^a María Ángeles González Piquero
D. Daniel Gaitero del Bao
D^a M^a Coral Casado Rata

No asisten:
D. Alberto J. Orejas Saldaña

Secretaria:
D^a M^a Luisa Gómez Arcones

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Bernardos, siendo las 21:00 horas del viernes, 29 de mayo de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se reúnen los Sres. Concejales al margen relacionados, asistidos por la Secretaria que da fe del acto al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que habían sido previamente convocados por el Sr. Alcalde por Decreto de Alcaldía nº 57/2020 de 26 de mayo de 2020, notificada en forma y tiempo oportuno con el borrador del acta de la última sesión celebrada.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria, correspondientes a la sesión ordinaria de 27 de diciembre de 2019.

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales observación alguna a este Acta, se consideran aprobadas sin rectificación alguna, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2020.

Formado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio económico 2020 por el Sr. Alcalde, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla del personal funcionario y laboral comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Examinadas por la Corporación cada una de las consignaciones contenidas en los Presupuestos, tanto en gastos como en ingresos, así como las Bases de ejecución, y hallando conforme las obligaciones consignadas y los recursos con las que ha de atenderse con los informes de la Comisión de Hacienda y de la Secretaria-Interventora; el Pleno, en uso de las competencias atribuidas al mismo en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de seis Concejales asistentes al mismo, de los siete que componen la Corporación, acuerda:

Primero.- Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 2020, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	202.300,00



2	Impuestos indirectos	7.800,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	142.167,00
4	Transferencias corrientes	117.903,00
5	Ingresos patrimoniales	36.702,00

OPERACIONES DE CAPITAL

6	Enajenación de inversiones reales	2,00
7	Transferencias de capital	24.200,00
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	

TOTAL DE INGRESOS..... 531.074,00

GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES

1	Gastos de personal	140.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	265.071,00
3	Gastos financieros	1.500,00
4	Transferencias corrientes	71.701,00
5	Fondo de contingencia y O. imprevistos	

OPERACIONES DE CAPITAL

6	Inversiones reales	52.802,00
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	

TOTAL DE GASTOS..... 531.074,00 €

Segundo.- Aprobar, en consecuencia, la plantilla del personal que en dicho Presupuesto se contempla.

Tercero.- Aprobar, igualmente, las Bases de ejecución del Presupuesto expresado.

Cuarto.- Que el Presupuesto expresado se exponga al público por el espacio de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de oír reclamaciones y en caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobado definitivamente el Presupuesto sin necesidad de nuevo acuerdo, siguiéndose los demás trámites reglamentarios.

Quinto.- Remitir copia de dicho Presupuesto a la Administración del Estado a través de la plataforma telemática de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales (<http://www.minhap.gob.es>) y a la Comunidad Autónoma a través de la plataforma del Consejo de Cuentas (<http://www.consejodecuentas.es>), para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS Nº 1/2020.

Examinada la propuesta de modificación del presupuesto de gastos nº 1/2020 por Créditos extraordinarios presentada por la Alcaldía, así como la documentación que la acompaña, y visto el informe del Interventor el Pleno por unanimidad de los seis Concejales asistentes al mismo de los siete que componen la Corporación, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación del presupuesto de gastos nº 1/2020 por Créditos extraordinarios con el siguiente detalle:

Aplicaciones del presupuesto de gastos donde se crea crédito:

Altas en aplicaciones de gastos

<u>Aplicación</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Créditos extraord.</u>	<u>Consig.final</u>
231.221.06	Suministro EPIS COVID-19	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
231.480.00	A familias E. social COVID-19	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €



TOTAL: 15.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

<u>Aplicación</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	15.000,00 €

TOTAL: 15.000,00 €

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos entendiendo que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

Tercero.- Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento los Suplementos de Crédito que se han aprobado y su financiación.

Cuarto.- La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

4.- ADOPCIÓN DEL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS.

Visto el informe de Intervención de fecha 6 de mayo de 2020 en relación con la adopción del régimen de control interno simplificado para esta entidad.

Teniendo en cuenta la propuesta de Alcaldía para acordar la fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos de fecha 7 de mayo de 2020, el informe de Secretaría de fecha 7 de mayo de 2020, el informe de Intervención de fecha 7 de mayo de 2020, en relación con la conveniencia de la adopción del dicho régimen, realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe Propuesta de Secretaría, de fecha 7 de mayo de 2020, el Pleno de esta Entidad Local, en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2020, previa deliberación, por mayoría absoluta, acuerda:

Primero.- Quedar enterado de la aplicación a este Ayuntamiento del régimen de control interno simplificado, regulado en los artículos 39 y 40 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Segundo.- Aprobar la adopción del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos en materia de gastos y obligaciones, en el que los extremos a comprobar serán los mínimos previstos en el art 13.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RDCIEL), aplicable a todos los expedientes de gasto que se tramiten en esta Entidad Local referidos las siguientes materias:

- Personal
- Contratación
- Transferencias, subvenciones y ayudas concedidas
- Gestión económico-patrimonial
- Gestión financiera.



Tercero.- Aprobar la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por la toma de razón en contabilidad (artº 9.1 RDCIEL). No obstante, la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior no alcanzará a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos (artº 9.3 RDCIEL).

5.- SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE LA SUBIDA DE LA VIRGEN DEL CASTILLO COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE CASTILLA Y LEÓN.

Dada cuenta de la Orden de 14 de marzo de 1995, de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, por la que se regula la declaración de Fiestas de Interés Turístico de Castilla y León y dado el interés de esta Corporación en solicitar la declaración de la Subida de la Virgen del Castillo como fiesta de interés turístico de Castilla y León al entender que reúne todos los requisitos exigidos en la Orden que lo regula.

Examinada la Memoria redactada a tal fin, así como el anejo fotográfico y la documentación complementaria que la acompaña, el Pleno por unanimidad de los seis Concejales asistentes al mismo, de los siete que componen la Corporación, acuerda:

Primero.- Informar favorablemente la Memoria redactada y solicitar a la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León la declaración de la Subida de la Virgen del Castillo como Fiesta de Interés Turístico de Castilla y León.

Segundo.- Remitir al Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Segovia el presente acuerdo junto con la documentación requerida en la Orden de 14 de marzo de 1995.

6.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA POR EL QUE SE ACUERDA DESISTIR DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Por la Presidencia se informa al Pleno de la resolución nº 28/2020, dictada en fecha 24 de febrero de 2020, acordando desistir del procedimiento de licitación para el servicio de limpieza de edificios municipales y mantenimiento del Polideportivo Municipal de Bernardos, mediante procedimiento abierto simplificado, en los siguientes términos:

“Por acuerdo Pleno de fecha 27 de diciembre de 2019 se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el servicio de limpieza de edificios municipales y mantenimiento del Polideportivo Municipal de Bernardos, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

La convocatoria de licitación del procedimiento abierto simplificado se publicó el 12 de febrero de 2019 en la Plataforma de Contratación del Sector Público a las 13:23 horas, siendo el plazo máximo para la presentación de ofertas hasta el 27 de febrero de 2020 a las 14:00 horas.

El objeto y condiciones generales para la prestación del presente servicio se encuentran definidas en el referido Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, detallándose a continuación los elementos esenciales del mismo:

<i>Tipo de contrato: Servicios</i>	
<i>Objeto del contrato: Servicio de limpieza de edificios municipales (Casa Consistorial, Colegio Público, Guardería Municipal, Consultorio Médico, Casa de la Cultura, Centro Social San Pedro, Centro de recepción de visitantes y Vestuarios campo de fútbol) y mantenimiento del Polideportivo Municipal.</i>	
<i>Procedimiento de contratación: abierto simplificado</i>	<i>Tipo de Tramitación: ordinaria</i>
<i>Código CPV: 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios</i>	
<i>Presupuesto base de licitación 12.500,00 €/año + 21% IVA. TOTAL 15.125,00 €/año</i>	



Valor estimado del contrato: 50.000,00 € (sin IVA, incluyendo los dos años del plazo de ejecución más los dos años de posible prórroga)

Duración de la ejecución: 2 años más prórroga por otros 2 años Duración máxima: 4 años

El procedimiento que se sigue para la adjudicación es el abierto simplificado, regulado en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

En este momento la licitación se encuentra en fase de presentación de proposiciones electrónicas, cuyo plazo concluye el próximo día 27 de febrero de 2020, no habiéndose presentado ninguna proposición hasta el momento de la presente resolución.

Habiéndose presentado una consulta a través del perfil del contratante <https://contrataciondelestado.es> en relación con la interpretación del criterio de adjudicación, previsto en la Cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, basado en el empadronamiento en el municipio de Bernardos.

Dada cuenta de que el criterio de empadronamiento contraviene los principios de libre concurrencia, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos a los que se encuentra sometida la contratación pública (artículo 1 LCSP), entendiéndose que se trata de un vicio de nulidad de pleno derecho.

Considerando lo previsto en el artículo 152 LCSP, en relación al desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración y dado el interés público en declarar el desistimiento en el procedimiento, vistos los vicios de que adolecen los Pliegos y a fin de crear una seguridad jurídica en el procedimiento de licitación.

Considerando lo establecido en el art. 21 de la k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el que se confiere al Alcalde el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación, resuelvo:

Primero.- Desistir del procedimiento de licitación para el servicio de limpieza de edificios municipales y mantenimiento del Polideportivo Municipal de Bernardos, mediante procedimiento abierto simplificado.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante <https://contrataciondelestado.es> para conocimiento general.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno, en su primera sesión que celebre para su ratificación.

Así lo manda y firma electrónicamente al margen el Sr. Alcalde, en Bernardos a la fecha de la firma, ante mí, la Secretaria.”

El Pleno acordó con el voto favorable de los miembros asistentes a la sesión la ratificación del citado acuerdo en los mismos términos del Decreto nº 28/2020 dictado por la Presidencia en fecha 24 de febrero de 2020

7.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA POR EL QUE SE ACUERDA PRORROGAR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL ADJUDICADO POR ACUERDO DE PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2016.

Por la Presidencia se informa al Pleno de la resolución nº 29/2020, dictada en fecha 26 de febrero de 2020, acordando prorrogar el contrato del servicio de limpieza de edificios municipales y mantenimiento del Polideportivo Municipal de Bernardos, en los siguientes términos:



“Visto que por Decreto de Alcaldía nº 28/2020 de 24 de febrero de 2020 se acordó, en virtud de lo previsto en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, desistir del procedimiento de licitación iniciado por este Ayuntamiento para la contratación del servicio de limpieza de edificios municipales y mantenimiento del Polideportivo Municipal de Bernardos, mediante procedimiento abierto simplificado, al observarse en los Pliegos aprobados la existencia de criterios de adjudicación nulos de pleno derecho que podrían crear una inseguridad jurídica en el procedimiento de licitación.

Dada cuenta de que el próximo 1 de marzo de 2020 vence el contrato actualmente en vigor, adjudicado por acuerdo de Pleno extraordinario de fecha 26 de febrero de 2016 a Dª Mª Eugenia Arribas Crespo.

Considerando la necesidad de continuidad del servicio, dada la falta de personal municipal para su realización, y visto la conformidad de la adjudicataria del contrato actualmente en vigor de continuar con la prestación del servicio en las mismas condiciones hasta la resolución del nuevo procedimiento de licitación que se convoque, acuerdo:

Primero.- Prorrogar, por razones de interés público unidas a la necesidad de continuidad del servicio y hasta la resolución del nuevo procedimiento de licitación que se convoque, el contrato para la realización del servicio de limpieza de edificios municipales y mantenimiento del Polideportivo Municipal, adjudicado por acuerdo de Pleno extraordinario de fecha 26 de febrero de 2016 a Dª Mª Eugenia Arribas Crespo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a Dª Mª Eugenia Arribas Crespo para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre para su conocimiento y ratificación.

Así lo manda y firma electrónicamente al margen el Sr. Alcalde, en Bernardos a la fecha de la firma, ante mí, la Secretaria.”

El Pleno acordó con el voto favorable de los miembros asistentes a la sesión la ratificación del citado acuerdo en los mismos términos del Decreto nº 29/2020 dictado por la Presidencia en fecha 26 de febrero de 2020

8.- DACIÓN CUENTA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2018.

Por la Presidencia se informa al Pleno de la resolución nº 8/2020, dictada en fecha 27 de enero de 2020, acordando aprobar la Liquidación del Presupuesto general de 2018, en los siguientes términos:

“En relación con el expediente que se tramita para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2018 y visto el informe de la Secretaría e Intervención del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, RESUELVO:

Primero.- La aprobación los Estados de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018 que presentan el siguiente resumen a 31 de diciembre de dicho ejercicio:



a) RESULTADO PRESUPUESTARIO:

III RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	529.804,64	385.997,87		143.806,77
b) Operaciones de capital	19.000,00	28.859,89		-9.859,89
1. Total operaciones no financieras (a+b)	548.804,64	414.857,76		133.946,88
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	548.804,64	414.857,76		133.946,88
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				133.946,88

b) REMANENTE DE TESORERÍA

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA 2018.

COMPONENTES	IMPORTES ejercicio 2018		IMPORTES ejercicio 2017	
1 (+) Fondos líquidos		737.888,66		634.384,87
2 (+) Derechos pendientes de cobro		244.330,91		216.630,16
(+) a) de Presupuesto corriente	95.339,94		59.398,56	
(+) b) de Presupuestos cerrados	140.590,05		139.080,38	
(+) c) de Operaciones no presupuestarias	8.428,16		18.151,22	
(-) d) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	27,24			
3 (+) Obligaciones pendientes de pago		95.483,99		98.226,33
(+) e) de Presupuesto corriente	16.003,68		18.322,08	
(+) f) de Presupuestos cerrados	3.032,22		3.032,22	
(+) g) de Operaciones no presupuestarias	85.430,10		85.854,04	
(-) h) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	8.982,01		8.982,01	
I Remanente de Tesorería total (1+2-3)		886.735,58		752.788,70
II Saldos de dudoso cobro		109.814,83		93.399,65
III Exceso de financiación afectada				
IV Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)		776.920,75		659.389,05



c) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Empleos		Recursos		Resultados
1 Gastos de Personal.	129.174,31	1 Impuestos Directos.	204.046,42	Estabilidad Presupuestaria
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	229.107,17	2 Impuestos Indirectos.	9.377,29	
3 Gastos Financieros.	1.014,22	3 Tasas y Otros Ingresos.	140.703,98	Superávit
4 Transferencias Corrientes.	39.702,17	4 Transferencias Corrientes.	114.179,56	
5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos.		5 Ingresos Patrimoniales.	52.497,42	Estabilización Financiera
6 Inversiones Reales.	20.899,89	6 Enajenación de Inversiones Reales.		
7 Transferencias de Capital.		7 Transferencias de Capital.	19.000,00	Estabilidad General
Ajustes		Ajustes	6.599,29	
	414.857,76		555.393,93	140.526,17
8 Activos Financieros.		8 Activos Financieros.		
9 Pasivos Financieros.		9 Pasivos Financieros.		
Total empleos	414.857,76	Total recursos	555.393,93	140.526,17

d) REGLA DEL GASTO

(1) Gasto computable en el Presupuesto 2017	GC2017	390.800,10	(4) LimMax >	(5) GC2018
Tasa de referencia de crecimiento del PIB para 2018	TRCPIB	2,40000 %	400.179,30	377.837,67
(2) Gasto incrementado	$GC2017 * (1 + TRCPIB / 100) = GI$	400.179,30	La comprobación da como resultado	
(3) Incremento por cambios normativos Pto 2018	IncNorm2018		que <input type="checkbox"/> SI	
(4) Límite de la Regla de Gasto (2)+(3)	LimMax	400.179,30	se verifica la Regla de Gasto	
(5) Gasto computable en el Presupuesto 2018	GC2018	377.837,67		
Diferencia entre el Lím. Máx. y el Gasto Computable (4)-(5)		22.341,63		
(6) % Incremento de Gasto Computable 2018 [(5)-(1)] / (1) = (6)		-3,31690 %		

Examinada la liquidación que se informa, se observa que la misma cumple en su integridad la normativa aplicable, excepto por su presentación fuera de plazo, por lo que procede su aprobación.

Segundo.- Que los Estados de la Liquidación del Presupuesto junto con el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería se unan al expediente de la Cuenta General del ejercicio 2018.

Tercero.- Que se dé cuenta de este Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

Cuarto.- Que se remita copia de la liquidación que se aprueba a la Junta de Castilla y León y a al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Lo manda y firma electrónicamente el señor Alcalde, D. José Luís Díez Illera, en Bernardos, a 27 de enero de 2020.”



9.- DACIÓN CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019.

Por la Presidencia se informa al Pleno de la resolución nº 42/2020, dictada en fecha 23 de marzo de 2020, acordando aprobar la Liquidación del Presupuesto general de 2019, en los siguientes términos:

“En relación con el expediente que se tramita para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019 y visto el informe de la Secretaría e Intervención del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, RESUELVO:

Primero.- La aprobación los Estados de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019 que presentan el siguiente resumen a 31 de diciembre de dicho ejercicio:

a) RESULTADO PRESUPUESTARIO:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	533.453,60	416.708,57		116.745,03
b) Operaciones de capital	16.700,00	46.160,70		-29.460,70
1. Total operaciones no financieras (a+b)	550.153,60	462.869,27		87.284,33
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	550.153,60	462.869,27		87.284,33
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				87.284,33

b) REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES ejercicio 2019		IMPORTES ejercicio 2018	
1 (+) Fondos líquidos		870.845,64		737.888,66
2 (+) Derechos pendientes de cobro		223.385,79		244.330,91
(+) a) de Presupuesto corriente	70.378,72		95.339,94	
(+) b) de Presupuestos cerrados	142.295,77		140.590,05	
(+) c) de Operaciones no presupuestarias	10.711,30		8.428,16	
(-) d) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva			27,24	
3 (+) Obligaciones pendientes de pago		120.211,52		95.483,99
(+) e) de Presupuesto corriente	42.838,59		16.003,68	
(+) f) de Presupuestos cerrados	3.032,22		3.032,22	
(+) g) de Operaciones no presupuestarias	83.322,72		85.430,10	
(-) h) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	8.982,01		8.982,01	
I Remanente de Tesorería total (1+2-3)		974.019,91		886.735,58
II Saldos de dudoso cobro		127.283,69		109.814,83
III Exceso de financiación afectada				
IV Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)		846.736,22		776.920,75



c) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Empleos		Recursos		Resultados
1 Gastos de Personal.	130.713,61	1 Impuestos Directos.	203.867,12	Estabilidad Presupuestaria
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	237.382,01	2 Impuestos Indirectos.	8.034,36	
3 Gastos Financieros.	1.059,06	3 Tasas y Otros Ingresos.	150.567,94	
4 Transferencias Corrientes.	47.553,89	4 Tranferencias Corrientes.	131.108,52	
5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos.		5 Ingresos Patrimoniales.	39.875,66	
6 Inversiones Reales.	46.160,70	6 Enajenación de Inversiones Reales.		Superávit
7 Transferencias de Capital.		7 Transferencias de Capital.	16.700,00	
Ajustes		Ajustes	-16.900,62	
	462.869,27		533.252,98	70.383,71
8 Activos Financieros.		8 Activos Financieros.		Estabilización Financiera
9 Pasivos Financieros.		9 Pasivos Financieros.		
Total empleos		Total recursos		Estabilidad General
462.869,27		533.252,98		70.383,71

d) REGLA DEL GASTO

(1) Gasto computable en el Presupuesto 2018	GC2018	369.938,33	(4) LimMax >	(5) GC2019
Tasa de referencia de crecimiento del PIB para 2019	TRCPIB	2,70000 %	379.926,66	332.763,22
(2) Gasto incrementado	$GC2018 * (1 + TRCPIB / 100) = GI$	379.926,66	La comprobación da como resultado	
(3) Incremento por cambios normativos Pto 2019	IncNorm2019		que <input type="checkbox"/> SI	
(4) Límite de la Regla de Gasto (2)+(3)	LimMax	379.926,66	se verifica la Regla de Gasto	
(5) Gasto computable en el Presupuesto 2019	GC2019	332.763,22		
Diferencia entre el Lim. Máx. y el Gasto Computable (4)-(5)		47.163,44		
(6) % Incremento de Gasto Computable 2019 [(5)-(1)] / (1) = (6)		-10,04900 %		

Examinada la liquidación que se informa, se observa que la misma cumple en su integridad la normativa aplicable, por lo que procede su aprobación.

Segundo.- Que los Estados de la Liquidación del Presupuesto junto con el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería se unan al expediente de la Cuenta General del ejercicio 2019.

Tercero.- Que se dé cuenta de este Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

Cuarto.- Que se remita copia de la liquidación que se aprueba a la Junta de Castilla y León y a al Ministerio de Hacienda y Función Pública.



Lo manda y firma electrónicamente el señor Alcalde, D. José Luís Díez Illera, en Bernardos, a 23 de marzo de 2020.”

10.- DACIÓN CUENTA DEL INFORME DE CONTROL INTERNO 2019.

Por la Secretaria-Interventora se da cuenta del Informe de control interno correspondiente al ejercicio 2019, elaborado al amparo del art. 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y de cuyo contenido se ha de dar cuenta tanto a la Intervención General de la Administración del Estado, como al Tribunal de Cuentas y al Pleno de la Corporación.

El Pleno se da por enterado.

11.- DACIÓN CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2020.

Por la Secretaria-Interventora se da cuenta del Plan anual de control financiero para el ejercicio 2020, elaborado al amparo del art. 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y de cuyo contenido se ha de dar cuenta al Pleno de la Corporación.

El Pleno se da por enterado.

12.- ESCRITOS E INSTANCIAS DIVERSAS.

12.1.- Se dio cuenta de la notificación remitida por la Diputación Provincial de Segovia de concesión subvención a través del Plan de ayuda para inversiones municipales en la provincia ejercicio 2020 (PAIMP 2020) para la obra "Renovación parcial de la red de saneamiento y otras complementarias en C/ Iglesia y actuación puntual de conexión en C/ Castillo entre dos pozos de registro de la misma red".

12.2.- Se dio cuenta de la notificación remitida por la Diputación Provincial de Segovia de concesión subvención a través del Plan Provincial de Empleo 2020 (PREPLAN 2020) para la contratación de trabajadores desempleados.

12.3.- Se dio cuenta de la notificación remitida por la Diputación Provincial de Segovia de concesión subvención a través del Plan de Empleo Rural Provincia de Segovia II para la contratación de trabajadores desempleados.

13.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

13.1.- Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de la adquisición por parte del Ayuntamiento de mascarillas quirúrgicas para su reparto entre los vecinos del municipio.

13.2.- Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de las conversaciones mantenidas con la adjudicataria del servicio de Piscina Municipal a fin de llegar a un acuerdo en relación a las medidas sanitarias a tomar para su apertura como consecuencia de la pandemia causada por la COVID-19.

13.3.- Por el Alcalde se dio cuenta de las contrataciones realizadas a través del Plan de Empleo Rural II, Plan Provincial de Empleo, así como con fondos propios a fin de acometer las múltiples tareas del periodo estival.

14.- DACIÓN CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos otorgados por esta Alcaldía desde la desde la última sesión ordinaria celebrada:

Nombre	Fecha	Resumen
DECRETO 2019-0178	26/12/2019	Aprobación pagos a 26/12/2019.
DECRETO 2019-0179	30/12/2019	Decreto de aprobación padrón guardería DICIEMBRE 2019
DECRETO 2020-0001	16/01/2020	Acometida alcantarillado en C/ Guadaña nº 10 solicitada por Félix Sobrados Bernardos.
DECRETO 2020-0002	16/01/2020	Acometida de agua y alcantarillado en C/ Guadaña nº 1 solicitada por herederos de D. Juan Hernández Monjas
DECRETO 2020-0003	16/01/2020	Acometida de agua y alcantarillado en C/ Guadaña nº 6 solicitada por Jacinto Alfonso Fernández Ferradal --



DECRETO 2020-0004	16/01/2020	Acometida de agua y alcantarillado en C/ Guadaña nº 8 solicitada por Dª Benedicta Sastre de la Calle.
DECRETO 2020-0005	16/01/2020	Aprobación pagos a 16/01/2020.
DECRETO 2020-0006	17/01/2020	Decreto aprobac. Padrón tasas 4º T. 2019
DECRETO 2020-0007	23/01/2020	Decreto condiciones instalación carpas Subida 2020
DECRETO 2020-0008	27/01/2020	Aprobación Liquidación Presupuesto ejercicio 2018.
DECRETO 2020-0009	29/01/2020	Decreto aprov. encinas 2 Cerro del Castillo
DECRETO 2020-0010	30/01/2020	Declaración responsable de obras y usos por aplicar monocapa sobre revoco existente en paso central de carruajes de vivienda en C/ Crucero nº 13, promovida por Zacarias Llorente Ramos
DECRETO 2020-0011	30/01/2020	Aprobación pagos a 30/01/2020.
DECRETO 2020-0012	30/01/2020	Declaración responsable en Plaza Blas Marugán nº 8, promovida por Ángel Hernández Gómez
DECRETO 2020-0013	31/01/2020	Declaración responsable de obras y usos solado y enfoscado de patio en C/ Mayor 26, promovida por Inmaculada Sastre Sanz
DECRETO 2020-0014	03/02/2020	Padrón guardería enero 2020
DECRETO 2020-0015	04/02/2020	Matrimonio civil Yolanda Villacorta Merino y Miguel Angel Muñoz Blanco
DECRETO 2020-0016	06/02/2020	Solicitud de subvención a través del PAIMP 2020 para realización de la obra Renovación parcial de la red de saneamiento y otras complementarias en C/ Iglesia y actuación puntual de conexión en C/ Castillo entre dos pozos de registro de la misma red.
DECRETO 2020-0017	06/02/2020	Alta por cambio de residencia en PMH de Manuel Fernández Sastre
DECRETO 2020-0018	11/02/2020	Concesión licencia de obra para ampliación de vivienda en C/ Santa María nº 40, promovida por Lucila Cubero Fernández.
DECRETO 2020-0019	13/02/2020	Aprobación del Proyecto de Estudio de Detalle relativo a la modificación de la alineación de la Calle Valle, promovido por D. Gerardo Olmos García.
DECRETO 2020-0020	17/02/2020	Aprobación pagos a 17/02/2020.
DECRETO 2020-0021	17/02/2020	Alta por omisión en PMH de Yassin Achahboun.
DECRETO 2020-0022	18/02/2020	Contratación personal laboral eventual por obra o servicio determinado y a tiempo parcial.
DECRETO 2020-0023	19/02/2020	Declaración responsable de obras y usos para solado de 30 m2 de baldosas en C/ Santa María nº 12, promovida por Melitón Sanz Herranz
DECRETO 2020-0024	19/02/2020	Declaración responsable de obras y usos para sustitución de 3 marcos de carpintería interior de vivienda sita en C/ Mayor nº 36, promovida por Jesús Pastor García.
DECRETO 2020-0025	19/02/2020	Declaración responsable de obras y usos para ampliación en 40 cm. de entrada a parcela en C/ Abajo nº 26, promovida por Virginia Gómez Piquero.
DECRETO 2020-0026	20/02/2020	Decreto inicio expediente de licitación de aprovechamiento de maderas del M.U.P. Nº101 Año 2020: Lote 01OR.
DECRETO 2020-0027	20/02/2020	Aprobación expediente de contratación y Pliegos para la contratación del aprovechamiento de maderas del M.U.P. Nº101 Año 2020: Lote 01OR.
DECRETO 2020-0028	24/02/2020	Acuerdo desistimiento de procedimiento de licitación para la contratación del servicio de limpieza de edificios municipales y mantenimiento del Polideportivo Municipal por procedimiento abierto simplificado.
DECRETO 2020-0029	26/02/2020	Prórroga del contrato del servicio de limpieza de edificios municipales y mantenimiento del Polideportivo Municipal actualmente en vigor hasta la resolución de un nuevo procedimiento de contratación del servicio.
DECRETO 2020-0030	27/02/2020	Aprobación pagos a 27/02/2020.
DECRETO 2020-0031	28/02/2020	Declaración responsable de obras y usos por renovación completa de baño y cocina en C/ Santa María 2, promovida por Mª Jesús Pacual Rojero.
DECRETO 2020-0032	02/03/2020	PMH/2020/AOM/2. Alta por omisión en PMH de María Johanna Van de Eijk
DECRETO 2020-0033	02/03/2020	Aprobación liquidación aprovechamiento de maderas Lote 02OR-MAD-2019-102.
DECRETO 2020-0034	03/03/2020	Padrón guardería febrero 2020
DECRETO 2020-0035	05/03/2020	Prórroga del contrato de Piscina para la temporada 2021.
DECRETO 2020-0036	09/03/2020	Apertura de cuenta bancaria en Caja Rural y portabilidad y cancelación de la cuenta bancaria en la entidad BBVA.
DECRETO 2020-0037	12/03/2020	Declaración responsable de obras y usos por colocación de chapa color rojo cuadra en C/ Escuelas nº 1, promovida por Mª Teresa Bernardos Sanz
DECRETO 2020-0038	12/03/2020	Aprobación pagos a 12/03/2020.



DECRETO 2020-0039	17/03/2020	Declaración responsable de obras y usos por desmontar elementos de cubierta y recolocación de teja en Plaza Mayor nº 15, promovida por Circulo de Recreo Casino La Unión.
DECRETO 2020-0040	17/03/2020	Declaración responsable de obras y usos por arreglo de baño y pintura en C/ Esquilones nº 6, promovida por Mª Sol Yagüe Moral .
DECRETO 2020-0041	17/03/2020	Declaración responsable de obras y usos por sustitución de puerta de carretera en Polígono 1 parcela 5005, promovida por Albino de Frutos García
DECRETO 2020-0042	23/03/2020	Aprobación Liquidación Presupuesto ejercicio 2019.
DECRETO 2020-0043	24/03/2020	Desestimación solicitudes instalación de carpas en el Cerro de Castillo durante la Subida 2020 por suspensión de la misma y acuerdo de devolución de importes ingresados.
DECRETO 2020-0044	24/03/2020	Aprobación pagos a 24/03/2020.
DECRETO 2020-0045	30/03/2020	Aprobación pagos a 30/03/2020.
DECRETO 2020-0046	06/04/2020	Padrón Guardería marzo 2020
DECRETO 2020-0047	07/04/2020	Aprobación pagos a 07/04/2020.
DECRETO 2020-0048	14/04/2020	Solicitud de Columbario por Dª Ana María Mendoza Rodriguez para depositar los restos de su padre D. Enrique Mendoza Melero fallecido el 07-04-2020.
DECRETO 2020-0049	27/04/2020	Alta por cambio de residencia en PMH de Ana Diaz Bernardos
DECRETO 2020-0050	29/04/2020	Contratación personal laboral eventual 04.05.2020
DECRETO 2020-0051	30/04/2020	Licencia obra menor para canalización subterránea de 34 metros a fin de atender la provisión de servicio eléctrico en C/ Corralón nº 1 de Bernardos promovida por Ufd Distribución Electricidad S.A.
DECRETO 2020-0052	30/04/2020	Aprobación pagos a 30/04/2020.
DECRETO 2020-0053	13/05/2020	Alta por cambio de residencia en PMH de Jesús Ajo Villacorta
DECRETO 2020-0054	13/05/2020	Licencia de segregación, agrupación y permuta de parcelas 6324 y 6325 del polígono 1 (antigua escombrera).
DECRETO 2020-0055	15/05/2020	Aprobación pagos a 15/05/2020.
DECRETO 2020-0056	18/05/2020	Inicio de expediente para la contratación de un peón jardinero durante 3 meses a jornada parcial.
DECRETO 2020-0057	26/05/2020	Convocatoria Pleno ordinario 29/05/2020.

15.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 7/2013, DE ORDENACIÓN, SERVICIOS Y GOBIERNO DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta de Castilla y León ha presentado un anteproyecto de ley para modificar la Ley 7/2013, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, que se aprobó con el objetivo de mejorar la convergencia y la cohesión territorial, demográfica y económica de la Comunidad, impulsar una mayor cercanía en la prestación de los servicios y garantizar el acceso de todos los ciudadanos y ciudadanas de Castilla y León a los servicios públicos de calidad, en condiciones de igualdad, se resida donde se resida.

La ordenación del territorio es la expresión espacial de toda la política económica, social, cultural y ecológica. Para hacerla operativa deben definirse unidades territoriales funcionales (que funcionen), mayores que los municipios y menores que las provincias, para la realización óptima de sus objetivos.

Estas unidades funcionales en realidad son las comarcas, no necesariamente como entidad local, sino como "circunscripción administrativa de la Junta de Castilla y León para el cumplimiento de sus fines", [...] con "características geográficas, económicas, sociales e históricas afines" (art. 46 Estatuto de Autonomía). Por tanto, con cierta identidad y masa crítica para la implementación de proyectos de desarrollo y la gestión de servicios de titularidad autonómica.

El anteproyecto que presentan PP y Cs es una amenaza para la ciudadanía. Es en realidad un proyecto de más y nuevos recortes.



Pretende que los servicios públicos de titularidad autonómica se presten a una distancia de hasta 30 minutos por los medios habituales de locomoción por carretera. Eso son, como media, al menos 40 km. de distancia.

Propone este anteproyecto que la ciudadanía del medio rural tenga garantizada ¡pero a 40 km de su casa! la atención primaria de salud, la educación infantil y primaria, los servicios sociales esenciales, el transporte público de viajeros y también el acceso a internet, telefonía y televisión digital.

Un auténtico plan para justificar mediante ley de las Cortes el abandono de los pueblos y de sus servicios públicos básicos. Un simple plan de recortes que llevará al abandono y la despoblación de nuestro medio rural.

Para aprobar los mapas de servicios hasta ahora se necesitaba el voto de dos tercios de las Cortes.

Este anteproyecto elimina esa mayoría reforzada. Eso significa que la ordenación del territorio deja de ser una cuestión “de Comunidad” para convertirse en una iniciativa partidista.

Contiene tres modificaciones sustanciales:

- Elimina la mayoría reforzada en la aprobación de los mapas de ordenación de servicios.
- Suprime el doble nivel en la jerarquía de unidades de ordenación. Antes UBOST en el nivel básico, y áreas funcionales en el segundo nivel. Ahora se deja en un único nivel: las áreas funcionales. Si antes los servicios se garantizaban para un territorio más pequeño, ahora sólo se garantizan para un territorio más grande (de hasta 40 km. de radio).
- Se eliminan los consorcios provinciales de servicios generales. Desde luego no es un proyecto municipalista, pero tampoco parece que se caracterice por la confianza en las Diputaciones.

Sin embargo, NO se aprovecha esta modificación para abordar en el anteproyecto de ley los desequilibrios y fracturas territoriales, de carácter económico y demográfico, que se vienen ampliando en la Comunidad y denuncian las Entidades Locales los agentes económicos y sociales y el conjunto de la ciudadanía.

Tampoco se refuerza el liderazgo territorial de las ciudades medias de Castilla y León, cuyo motor es imprescindible para el desarrollo del conjunto del territorio.

Consideramos que, siete años después de su aprobación, la ley 7/2103 ha demostrado su ineficacia por falta de compromiso con los servicios públicos y con la ciudadanía de Castilla y León. Por ello entendemos que deben deslindarse nítidamente las materias de ordenación del territorio y de régimen local y desarrollarse normativamente de forma completamente autónoma, considerando además la diferente naturaleza de las competencias autonómicas en sendas materias.

Ni una cosa ni otra podrá hacerse sin el acuerdo de los Ayuntamientos, las Juntas Vecinales, las Diputaciones Provinciales, de los agentes socio- económicos y de los profesionales que prestan sus servicios en el medio rural, escuchando y conociendo sus necesidades, con respeto a las peculiaridades de cada uno de los territorios. Por eso tenemos un diálogo abierto con todos ellos para construir una propuesta común de ordenación que blinde los servicios públicos en el medio rural, mejore la calidad de vida y refuerce la sostenibilidad económica, demográfica y social.

Queremos una ordenación del territorio útil, orientada a “la modernización y el desarrollo integral de las zonas rurales de Castilla y León, dotándolas de infraestructuras y servicios públicos suficientes”, de actividad económica y oportunidades de empleo, como nos mandata el Estatuto de Autonomía (Art. 16.10) y una Administración local moderna, autónoma y suficientemente financiada, en coordinación y cooperación con el resto de administración,



transparente y abierta a la participación, para hacer realidad el derecho de la ciudadanía a una buena administración de proximidad.

Esta es la razón de ser de la mayoría reforzada acordada en la LEY 7/2013, porque es un asunto de comunidad y así debe seguir siendo.

Esta Corporación, sensible con las manifestaciones que se multiplican en la Comunidad en defensa de los servicios públicos y exigiendo atención para crisis sectoriales y territoriales que afectan a comarcas y provincias de la Comunidad adopta la presente propuesta de acuerdo con el objetivo de blindar los servicios públicos de titularidad autonómica en el medio rural y exigir medidas efectivas y urgentes de convergencia económica y demográficas para la cohesión social y territorial, y en defensa de la igualdad de oportunidades de toda la ciudadanía.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Exigimos que desde el gobierno autonómico se deje de jugar con el medio rural de Castilla y León, y con sus Ayuntamientos con el pretexto de la ordenación del territorio.
2. Exigimos la inmediata presentación de un mapa de garantías de localización, dotación y continuidad de los servicios de atención primaria de salud, sin un solo recorte respecto a la situación de máxima dotación en este siglo.
3. Exigimos la presentación del mapa de garantías de los demás servicios públicos esenciales existentes en el ámbito rural, manteniendo todos los actualmente existentes.
4. Los mapas de garantías de servicios que presente la Junta de Castilla y León, para su sometimiento a audiencia de los Ayuntamientos y otras entidades locales y participación ciudadana, deben recoger de forma nominal todos los Municipios y Entidades Locales Menores de Castilla y León, detallando que servicios van a recibir sus ciudadanos/as y dónde se van a prestar, con indicadores objetivos de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso. Ningún ciudadano del medio rural tendrá estos servicios a una distancia física superior a aquella en que los recibe en la actualidad.
5. Con objeto de luchar contra la despoblación y el conjunto de los retos demográficos, estos mapas deben incluir un plan de mejora de los servicios públicos de competencia autonómica, revertiendo los recortes, en el que se corrijan las deficiencias existentes mediante la ampliación y mejora de servicios y condiciones de acceso, con equidad respecto al medio urbano.
6. Los mapas contemplarán el estándar mínimo de cobertura para cada uno de los servicios autonómicos, determinando los recursos materiales y personales con que se ha de dotar a cada uno de ellos a lo largo de la legislatura.
7. Los mapas determinarán el plan de transporte público para el acceso a los servicios autonómicos esenciales, al objeto de garantizar el acceso en condiciones de igualdad a los mismos de toda la ciudadanía, con independencia de su lugar de residencia.
8. El acceso a internet en banda ancha y a redes de telecomunicaciones se debe garantizar en todos los pueblos –núcleos de población-, a velocidad y precio competitivos.
9. No aceptamos ninguna discriminación entre mancomunidades por razón de rango o calificación jurídica. Todas las mancomunidades merecen el mismo apoyo en la política de cooperación económica de la Junta de Castilla y León, que debe regularse con criterios objetivos. La dimensión de cada una de ellas obedece a criterios de escala y eficiencia propios de los servicios que presta, adaptados a las condiciones tecnológicas, territoriales y sociales en que se desarrollan, por lo que reclamamos reconocimiento, respeto y apoyo técnico y económico para ellas por parte de la Administración autonómica. La misma consideración ha de hacerse respecto a las entidades locales históricas asociativas, como las Comunidades de Villa y Tierra.



En cualquier caso y al objeto de compatibilizar el sistema de las mancomunidades existentes con las mancomunidades de interés general y en respeto a la autonomía local, se determinará que la cartera de competencias de las de interés general no se cerrará, si no que en cada una de ellas se puedan establecer los criterios adoptados a las necesidades de los Municipios que las componen.

Apoyamos igualmente el resto de entidades de cooperación supramunicipal, como los consorcios, particularmente los de ámbito provincial, así como el conjunto de las redes de cooperación entre entidades locales.

10. En materia de financiación local es imprescindible comprometer un incremento importante de la participación de los municipios en los ingresos de la Comunidad para cada ejercicio de la legislatura, que llegue directamente a todos los Ayuntamientos. El objetivo debe ser que el nivel de transferencias de la Comunidad a los Ayuntamiento en €/habitante/año se aproxime a la media española, para garantizar el nivel adecuado de prestación de servicios públicos locales, lo que equivale a duplicar en la legislatura los fondos de participación de las entidades locales en los ingresos de la Comunidad, reforzando su incondicionalidad, como garantía de autonomía local.
11. Una vez más proponemos regulación inmediata del Fondo Autonómico de Compensación y el Plan Plurianual de Convergencia Interior, previstos en la reforma del Estatuto de Autonomía de 2007, para su aplicación en el actual ejercicio económico de 2020, una vez que se ha constatado que la brecha territorial en materia económica y demográfica se ha incrementado en los últimos años, con la percepción ciudadana de verdaderas crisis territoriales en varias de nuestras comarcas y provincias.

Ambos instrumentos de convergencia y cohesión territorial, deben orientarse a la generación de actividad económica y la creación de empleo, garantizando además el acceso a las infraestructuras y servicios públicos. Por ello deben incluir un programa detallado de inversiones para la legislatura, cuya aplicación sea proporcional a los desequilibrios económicos y demográficos que sea preciso corregir en cada territorio, contemplando la posibilidad de que una parte significativa de los proyectos financiados por el Fondo sean gestionados directamente por las Corporaciones Locales.

12. El Plan de convergencia interior, debe reforzar el liderazgo territorial de las ciudades de Castilla y León, con proyectos de cooperación rural-urbano que, con la cooperación de las Universidades, contribuyan al fomento de la investigación y al desarrollo de proyectos innovadores.
13. Proponemos que el desarrollo de los instrumentos de ordenación del territorio, de competencia exclusiva de la Comunidad, se atengan a lo previsto en la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio, dotando a Castilla y León de un modelo territorial, del que carece 37 años después de aprobado el Estatuto de Autonomía, sin confundir esta materia con la organización territorial del mapa local.
14. Proponemos reconocer de forma efectiva la importancia histórica y raigambre democrática y social de las Entidades Locales Menores desarrollando una financiación específica para las mismas como garantía del mantenimiento de los servicios que prestan a sus vecinos, con criterios de solidaridad intramunicipal.
15. Procede también que se tenga en cuenta el carácter singular e identitario de la Comarca de El Bierzo, en virtud de la Ley 1/1991 y del propio Estatuto de Autonomía (Art. 46.3).
16. Igualmente proponemos que, en desarrollo del título tercero del Estatuto de Autonomía, se actualice la normativa autonómica en materia de régimen local, competencia de desarrollo normativo y ejecución por parte de la Comunidad, sin confundirla con la ordenación del territorio. Esta puesta al día debe estar orientada por el principio de subsidiariedad, que exige una adecuada financiación para hacer efectivo el principio de autonomía local. Se trataría por tanto de crear los instrumentos para intensificar la cooperación técnica con las entidades locales e incrementar la financiación y la cooperación económica local.



17. Trasladar el presente acuerdo a la Junta de Castilla y León, a las Diputaciones provinciales de Castilla y León, a la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León y a los Grupos Parlamentarios de la Cortes de Castilla y León.

Una vez finalizada la lectura de la Moción, el Pleno de la Corporación, con el voto a favor de los cinco Concejales del Grupo municipal PSOE y la abstención de la Concejala D^a M^a Coral Casado Rata, acuerda:

Primero.- Solicitar a la Junta de Castilla y León:

- 1) Que desde el gobierno autonómico se deje de jugar con el medio rural de Castilla y León, y con sus Ayuntamientos con el pretexto de la ordenación del territorio.
- 2) La inmediata presentación de un mapa de garantías de localización, dotación y continuidad de los servicios de atención primaria de salud, sin un solo recorte respecto a la situación de máxima dotación en este siglo.
- 3) La presentación del mapa de garantías de los demás servicios públicos esenciales existentes en el ámbito rural, manteniendo todos los actualmente existentes.
- 4) Que los mapas de garantías de servicios que presente para su sometimiento a audiencia de los Ayuntamientos y otras entidades locales y participación ciudadana, recojan de forma nominal todos los Municipios y Entidades Locales Menores de Castilla y León, detallando que servicios van a recibir sus ciudadanos/as y dónde se van a prestar, con indicadores objetivos de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso; sin que ningún ciudadano del medio rural tenga estos servicios a una distancia física superior a aquella en que los recibe en la actualidad.
- 5) Que, con objeto de luchar contra la despoblación y el conjunto de los retos demográficos, estos mapas incluyan un plan de mejora de los servicios públicos de competencia autonómica, revertiendo los recortes, en el que se corrijan las deficiencias existentes mediante la ampliación y mejora de servicios y condiciones de acceso, con equidad respecto al medio urbano.
- 6) Que los mapas contemplen el estándar mínimo de cobertura para cada uno de los servicios autonómicos, determinando los recursos materiales y personales con que se ha de dotar a cada uno de ellos a lo largo de la legislatura.
- 7) Que los mapas determinen el plan de transporte público para el acceso a los servicios autonómicos esenciales, al objeto de garantizar el acceso en condiciones de igualdad a los mismos de toda la ciudadanía, con independencia de su lugar de residencia.
- 8) Que el acceso a internet en banda ancha y a redes de telecomunicaciones se garantice en todos los pueblos –núcleos de población-, a velocidad y precio competitivos.
- 9) Que todas las mancomunidades tengan el mismo apoyo en la política de cooperación económica de la Junta de Castilla y León, que debe regularse con criterios objetivos, sin discriminación por razón de rango o calificación jurídica. La misma consideración se solicita para las entidades locales históricas asociativas, como las Comunidades de Villa y Tierra, y resto de entidades de cooperación supramunicipal, como los consorcios, particularmente los de ámbito provincial, así como el conjunto de las redes de cooperación entre entidades locales
- 10) Que se comprometa un incremento importante de la participación de los municipios en los ingresos de la Comunidad para cada ejercicio de la legislatura, que llegue directamente a todos los Ayuntamientos. El objetivo debe ser que el nivel de transferencias de la Comunidad a los Ayuntamiento en €/habitante/año se aproxime a la media española, para garantizar el nivel adecuado de prestación de servicios públicos locales, lo que equivale a duplicar en la legislatura los fondos de participación



de las entidades locales en los ingresos de la Comunidad, reforzando su incondicionalidad, como garantía de autonomía local.

- 11) Que se regule de forma inmediata el Fondo Autonómico de Compensación y el Plan Plurianual de Convergencia Interior, previstos en la reforma del Estatuto de Autonomía de 2007, para su aplicación en el actual ejercicio económico de 2020.
- 12) Ambos instrumentos de convergencia y cohesión territorial, deben orientarse a la generación de actividad económica y la creación de empleo, garantizando además el acceso a las infraestructuras y servicios públicos. Por ello deben incluir un programa detallado de inversiones para la legislatura, cuya aplicación sea proporcional a los desequilibrios económicos y demográficos que sea preciso corregir en cada territorio, contemplando la posibilidad de que una parte significativa de los proyectos financiados por el Fondo sean gestionados directamente por las Corporaciones Locales.
- 13) Que el Plan de convergencia interior refuerce el liderazgo territorial de las ciudades de Castilla y León, con proyectos de cooperación rural-urbano que, con la cooperación de las Universidades, contribuyan al fomento de la investigación y al desarrollo de proyectos innovadores.
- 14) Que el desarrollo de los instrumentos de ordenación del territorio, de competencia exclusiva de la Comunidad, se atengan a lo previsto en la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio, dotando a Castilla y León de un modelo territorial, del que carece 37 años después de aprobado el Estatuto de Autonomía, sin confundir esta materia con la organización territorial del mapa local.
- 15) Reconocer de forma efectiva la importancia histórica y raigambre democrática y social de las Entidades Locales Menores desarrollando una financiación específica para las mismas como garantía del mantenimiento de los servicios que prestan a sus vecinos, con criterios de solidaridad intramunicipal.
- 16) Que se tenga en cuenta el carácter singular e identitario de la Comarca de El Bierzo, en virtud de la Ley 1/1991 y del propio Estatuto de Autonomía (Art. 46.3).
- 17) Que, en desarrollo del título tercero del Estatuto de Autonomía, se actualice la normativa autonómica en materia de régimen local, competencia de desarrollo normativo y ejecución por parte de la Comunidad, sin confundirla con la ordenación del territorio. Esta puesta al día debe estar orientada por el principio de subsidiariedad, que exige una adecuada financiación para hacer efectivo el principio de autonomía local. Se trataría por tanto de crear los instrumentos para intensificar la cooperación técnica con las entidades locales e incrementar la financiación y la cooperación económica local.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la Junta de Castilla y León, a las Diputaciones provinciales de Castilla y León, a la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León y a los Grupos Parlamentarios de la Cortes de Castilla y León.

16.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN LA DOTACIÓN DE UNA SEGUNDA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA, ASÍ COMO SOLICITAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y AL GOBIERNO DE ESPAÑA OTRAS MEDIDAS SANITARIAS.

La situación que estamos viviendo en la provincia de Segovia, como consecuencia de la pandemia Covid-19, ha tenido y seguirá teniendo un gran impacto en todos los municipios de la provincia, principalmente a nivel sanitario, pero también a nivel social y económico.

Es necesario para poder avanzar, dotarnos de las infraestructuras sanitarias y reforzarnos con el suficiente número de profesionales formados para poder entre todos, vencer al coronavirus.

Esta crisis sanitaria que estamos atravesando, como consecuencia de esta pandemia, ha permitido comprobar la necesidad de solicitar a la Junta de Castilla y León, la ampliación del



actual Hospital General, o la puesta en marcha de un segundo centro hospitalario que cubra las necesidades sanitarias de nuestra Provincia.

La reciente experiencia vivida, nos lleva a afirmar que Segovia no puede ser la única provincia de Castilla y León cuyo "Complejo Hospitalario" cuente con un solo Centro Hospitalario, en este caso el Hospital General de Segovia, careciendo de un centro de estancias medias, y de otros recursos o dispositivos en la atención hospitalaria.

Es prioritario atender las necesidades que plantean las autoridades sanitarias para avanzar en la desescalada como son: dotarse de equipos de protección, disponer de un número suficiente de camas hospitalarias, aumentar el número de camas UCI, el fortalecimiento de la atención primaria y el aumento de profesionales sanitarios. Pero no por ello debemos olvidar las reivindicaciones del resto de las infraestructuras sanitarias pendientes en la provincia de Segovia: La unidad provincial de radioterapia, la construcción del Centro de Salud de Nueva Segovia, las ampliaciones en los centros de Cuéllar y El Espinar, así como las UMES de Cuéllar y Riaza, son necesidades que deben de ser también tenidas en cuenta por la Junta de Castilla y León.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación, con el voto a favor de los seis Concejales asistentes al mismo, de los siete que componen la Corporación, acuerda:

Primero.- Solicitar a la Junta de Castilla y León que en los próximos presupuestos de la Comunidad incluya una partida económica necesaria para reforzar la cartera de servicios sanitarios, con la dotación de una nueva infraestructura hospitalaria en la provincia de Segovia, según criterios técnicos; así como dotación de suficiencia técnica y de profesionales a la Atención Primaria en los pueblos de la provincia.

Segundo.- Que las autoridades autonómicas competentes en la materia, adopten todas las medidas sanitarias necesarias, para cumplir todos los parámetros requeridos, que permitan a esta provincia ir avanzando en las diferentes fases y en el proceso de desescalada.

Tercero.- Solicitar a los responsables de la Junta de Castilla y León mejoras efectivas en la movilidad y el transporte sanitario en la provincia de Segovia.

Cuarto.-Solicitar al Gobierno de España, que en el reparto del fondo a las comunidades autónomas en materia sanitaria, tenga en cuenta la incidencia del Covid-19 en el territorio, y más concretamente en la provincia de Segovia.

17.- DECLARACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE A FAVOR DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO PARA LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS EN EL SECTOR AGRÍCOLA Y GANADERO DE ESPAÑA.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno la siguiente DECLARACIÓN:

El grupo socialista de Bernardos, ante la situación del sector agrícola y ganadero de España, que, como en el resto de nuestro entorno europeo, está haciendo visible su malestar a través de movilizaciones en todo el país, quiere poner de manifiesto su apoyo a la ágil actuación del Gobierno en esta materia, así como a las medidas que con carácter de urgencia se están adoptado.

Las legítimas reivindicaciones del sector, originadas por una crisis de rentabilidad debida a problemas estructurales que se vienen arrastrando desde hace años, cuentan con la comprensión del Gobierno, que comparte y actúa para responder a sus demandas.

La rápida actuación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se ha implementado a través de un inmediato diálogo con todos los actores del sector y de un grueso paquete de iniciativas surgidas, precisamente, de ese diálogo. En este sentido, queremos señalar que las medidas adoptadas son fruto de la interlocución y del deseo compartido de resolver las dificultades y, en ningún caso, de las legítimas movilizaciones, que el Gobierno respeta, pero que



no considera instrumento de solución. La rápida actuación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación es prueba de ello, puesto que ya tenía mucho trabajo adelantado en esa dirección y anticipado a las protestas.

Desde el grupo socialista de Bernardos, creemos que tanto las medidas adoptadas como las anunciadas y de inminente aplicación atienden a las principales demandas del sector agrario y ganadero.

Así pues, el Real Decreto para modificar la Ley de la Cadena Alimentaria responde plenamente a la petición de precios justos y márgenes rentables, puesto que prohíbe la destrucción de valor, obliga a tener en cuenta los costes de producción en los precios de los contratos e impide las promociones comerciales engañosas que banalizan los productos agrarios y ganaderos.

En materia de fiscalidad, la modificación de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, da satisfacción a las demandas sobre la necesidad de relevo generacional, de estabilidad en el empleo ligado a las actividades agroganaderas y del mantenimiento de la tributación por módulos.

Asimismo, el compromiso del Gobierno de incrementar, vía presupuestos del Estado, el respaldo a los seguros agrarios obedece a la demanda de mayor seguridad y estabilidad, puesto que cubre las contingencias ante coyunturas inesperadas como las derivadas de los fenómenos atmosféricos, cada vez más frecuentes debido al cambio climático.

Por otra parte, España va a ser el primer país europeo en transponer la Directiva sobre Prácticas Comerciales Desleales que responderá a las solicitudes del sector sobre seguridad jurídica de nuestras exportaciones y sobre buenas prácticas que, ahora, pasarán a ser obligatorias.

El PSOE de Bernardos apoya también otras medidas adicionales, entre las que destacamos las dirigidas a la financiación a través de avales de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA); a la sostenibilidad de los regadíos; a la ayuda para la renovación de la maquinaria y a la subvención del gasóleo agrícola; a la reducción de los costes energéticos; y a la comunicación y revalorización de la figura de las personas que trabajan en el campo no sólo en la vertiente de su importancia económica y alimentaria, sino también como vertebradoras del territorio y protagonistas de la España rural.

Por supuesto, respaldamos la firme postura del Gobierno en la defensa de la Política Agraria Común (PAC) y la Cohesión como principales prioridades para España en la negociación del presupuesto de la Unión Europea. Creemos que el compromiso del Gobierno en la lucha por el mantenimiento del actual presupuesto de la PAC para el siguiente periodo (2021-27) es plenamente compartido por agricultores y ganaderos.

Por último, el grupo socialista de Bernardos, consciente de la complejidad de los problemas y desafíos que afrontan la agricultura y la ganadería de nuestro país, quiere manifestar también su total disposición para el diálogo y la interlocución con el sector de nuestro entorno y para convertirse en correa de transmisión de sus preocupaciones ante un Gobierno que consideramos absolutamente receptivo y decididamente resolutivo en la ejecución de sus respuestas.

18.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Por la Presidencia se informa al Pleno de un asunto no incluido en el orden del día para la solicitud a la Junta de Castilla y León la declaración como Bien de Interés Cultural del conjunto de grabados del Paleolítico Superior en el macizo de Santa María la Real de Nieva. Tras breve deliberación fue aprobada por unanimidad la urgencia del referido asunto.

A.U.1.- APROBACIÓN DE SOLICITUD ANTE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE DECLARACIÓN DE B.I.C. DEL CONJUNTO DE GRABADOS DEL PALEOLÍTICO EN EL MACIZO DE SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA



Vista la solicitud presentada por la Asociación Cultural APIA de Amigos de la Pizarra y la Arqueología, en éste y otros municipios de la zona, promoviendo la declaración de Bien de Interés Cultural del conjunto de grabados del Paleolítico Superior en el macizo de Santa María la Real de Nieva, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los seis miembros asistentes al mismo, de los siete que componen la Corporación, ACUERDA.

Primero. – Promover ante la Junta de Castilla y León la declaración como Bien de Interés Cultural del conjunto de grabados del Paleolítico Superior en el macizo de Santa María la Real de Nieva.

Segundo. – Que el Ayuntamiento de Bernardos, en coordinación con la Diputación Provincial de Segovia y los Ayuntamientos de Santa María la Real de Nieva, Ortigosa de Pestaño, Domingo García, Bernardos y Carbonero el Mayor, lleve a cabo las actuaciones necesarias dirigidas a la adquisición de las fincas que sean de titularidad privada en las que se localizan grabados del Paleolítico Superior, con el fin de garantizar su protección, conservación y el acceso de los ciudadanos.

Tercero. – Que el Ayuntamiento de Bernardos, junto con los Ayuntamientos de Santa María la Real de Nieva, Ortigosa de Pestaño, Domingo García, Migueláñez y Carbonero el Mayor, impulse ante la Junta de Castilla y León el estudio, inventario y catalogación de los grabados postpaleolíticos e históricos existentes en su término municipal y en los de esos Ayuntamientos, con el fin de dotarlos de protección cultural.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, levantándose la sesión a las veintidós treinta horas, de todo lo cual, como Secretaria, certifico y firmo electrónicamente al margen.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.: José Luis Díez Illera

LA SECRETARIA,

Fdo.: Mª Luisa Gómez Arcones

